

Procedencia: Recurso Estatal y Cuotas Voluntarias de Padres de Familia

Partida: 6221

Forma de Adjudicación: Directa

No. de Contrato: CECyT-AD-OP-RE 01-2021

Obra: Dignificación del Jardín Principal del Plante CECyT Plateros, Fresnillo.

Vigencia: 08 de marzo al 06 de mayo del 2021

Ubicación: Plantel CECyT Plateros

Monto: \$ 166,773.01

Contratista: Anairam Esparza Galeana

R.F.C.: EAGA841105C40

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL INGENIERO LEONEL GERARDO CORDERO LERMA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTEZ" Y POR OTRA PARTE LA C. ANAIRAM ESPARZA GALEANA . QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" OBRA QUE SE REALIZA EN BENEFICIO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CECYTEZ":

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonios propios, según lo establece el Artículo 1º del Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial "Órgano del Gobierno del Estado" de fecha 29 de agosto de 1998.

2.- Que tiene como fin impartir e impulsar la educación media superior tecnológica, así como operar el bachillerato general, colaborar con los sectores público, social y privado que apoyen el desarrollo tecnológico y social en el Estado.

3.- Que su representante legal es el INGENIERO LEONEL GERARDO CORDERO LERMA, que acredita su personalidad con el Nombramiento emitido a su favor por el Gobernador del Estado CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO TELLO CRISTERNA de fecha 28 de enero de 2020.

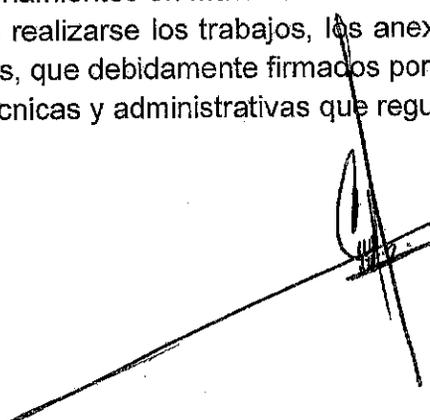
4.- Que se encuentra facultado para celebrar toda clase de Convenios que beneficien a "EL CECYTEZ" de conformidad con el Artículo 14 fracción XIV del Acuerdo de Creación.

5.- Que su domicilio legal mismo que señala para oír notificaciones es el ubicado en Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de La Palma, Guadalupe, Zacatecas C.P. 98606.


CECYTEZ
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO
DE ZACATECAS
32ETC0075
PLATEROS, FRESNILLO

II.- Declara EL CONTRATISTA:

- 1.- Que la Arquitecta **Anairam Esparza Galeana** es mexicana, mayor de edad, que cuenta con la capacidad de goce y de ejercicio y se identifica con la credencial para votar que se anexa. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.
- 2.- Que se encuentra registrado como persona física con actividad empresarial y profesional, ante la Secretaría de Hacienda, con el Registro Federal de Contribuyentes: **EAGA841105C40** lo que se desprende de la copia de su Cédula Fiscal que acompaña; que se encuentra registrada en la Plataforma del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado con y que cuenta con la infraestructura y recursos materiales y humanos para llevar a cabo los trabajos de construcción requeridos, en los términos establecidos en el presente contrato.
- 3.- Que cuenta con la autorización por parte de los lineamientos señalados por La Secretaría de Infraestructura (SINFRA) de Gobierno del Estado, para intervenir en las obras de infraestructura educativa del CECyT Plateros, ubicado en el municipio de Fresnillo, Zacatecas. De la misma forma se cuenta con la capacidad técnica y demás elementos necesarios para llevar a cabo dichos trabajos.
- 4.- Que para efectos de este contrato señala como domicilio legal en **Calzada del Peregrino # 11 Col. Plateros, Fresnillo, Zacatecas con Código Postal 99158.**
- 5.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, que se le impidan celebrar este contrato.
- 6.- Que ha visitado y examinado con detenimiento el sitio en que habrán de ejecutarse las obras, para observar las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que legaren a presentarse en el desarrollo de la obra.
- 7.- De igual forma para efectos de ejecución de la obra la empresa contratada deberá tomar en consideración las opiniones que al efecto emita el Director Responsable de Obras, que al efecto se designe.
- 8.- Que conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Reglamento de la Ley de que se invoca, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia, que se seguirán aplicando, en todo lo que no se oponga a la Ley que se invoca y su reglamento y ordenamientos en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública del lugar donde deban realizarse los trabajos, los anexos, proyectos, planos, especificaciones generales o particulares, que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato y las demás normas técnicas y administrativas que regulan los trabajos.



CECYTEZ
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO
DE ZACATECAS
32ETC00075
PLATEROS, FRESNILLO


III.-DECLARACIONES CONJUNTAS:

1.- Declaran **LAS PARTES** que se reconocen mutuamente la personalidad para celebrar el presente Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y por Tiempo Determinado.

2.- Que en el presente contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia, lesión, ni algún otro vicio de la voluntad, por lo que no podrán invocarse como causas de nulidad ante ninguna autoridad administrativa o judicial.

3.- Que el presente Contrato se encuentra sujeto a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, La Ley de Disciplina Financiera del Estado de Zacatecas.

Expuesto lo anterior, las partes se reconocen mutuamente su personalidad y sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y POR TIEMPO DETERMINADO.- EL CECYTEZ encomienda a EL CONTRATISTA la realización de trabajos, consistentes en **la dignificación y rehabilitación del Jardín Principal en el Platel CECyT Plateros Fresnillo, Zacatecas y conforme al proyecto presentado y que se adjunta al presente**, por lo que se obliga a realizarlo hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos que se señalan en este contrato, así como de las normas de construcción.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - Las partes acuerdan que el monto que se cubrirá para la ejecución de los trabajos, objeto del presente contrato es una asignación de recurso Estatal debidamente autorizado, por la cantidad de **\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y **\$ 116,773.01 (CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 01/100)** de Cuotas Voluntarias de los Padres de Familia del Platel, debidamente autorizado por el Comité de Padres de Familia. Dando un total de **\$166,773.01 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 01/100)** Iva incluido. Por lo tanto, la mezcla de recursos será de la siguiente manera:

| | |
|---|----------------------|
| Cuotas Voluntarias | \$ 116,773.01 |
| Cuenta del CECYTEZ de proyecto 5 con aportación Estatal | \$ 50,000.00 |
| TOTAL | \$ 166,773.01 |


CECYTEZ
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO
DE ZACATECAS
32ETC00075
PLATEROS, FRESNILLO

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que EL CECyTEZ tendrá derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA se obliga a construir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas, y su Reglamento vigente, las garantías a que haya lugar con motivo de cumplimiento será del 10% sobre el valor de la obra y anticipo de este contrato, será el 30% que deberá garantizar en un 100%, ambos los exhibirá mediante fianza; así mismo EL CONTRATISTA al momento de la entrega total de la obra entregará a EL CECyTEZ una póliza de fianza de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se incurra, lo anterior con el apoyo en lo dispuesto en los términos legales de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas.

NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece este contrato, así como bajo las modalidades que el mismo prevé, reservándose EL CECyTEZ el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES. - EL CONTRATISTA como empresario y patrón del personal que ocupa con motivos de los trabajos materia del contrato, será el único responsable en las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. EL CONTRATISTA, conviene por lo mismo, en responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren. Sin que exista relación laboral con EL CECyTEZ.

Por lo anterior expuesto, previamente al inicio de los trabajos EL CONTRATISTA se compromete y obliga que todo personal que preste sus servicios en la obra deberá contar con el equipo de protección necesario para el desarrollo de los trabajos, mismos que consistirá en los implementos necesarios para su seguridad, todo ello en apego a la naturaleza de los trabajos que se desarrollan, tal y como lo establece la comisión de seguridad e higiene así como la norma oficial mexicana NOM-113 STPS-2009, seguridad-equipos de protección de personal-calzado de protección – clasificación especificaciones y métodos de prueba.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA se obliga a que los materiales y equipo que se utilice en los trabajos objeto de la obra del contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el anexo de este contrato para que la realización y cada una de las partes de dicha obra se efectúen en satisfacción de EL CECyTEZ. Así como a responder por su cuenta y riesgos de los efectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a EL CECyTEZ o a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO. - EL CECyTEZ, podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, para la cual hará la comunicación correspondiente al CONTRATISTA. El presente


CECyTEZ
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO
DE ZACATECAS
32ETC0007S
PLATEROS, FRESNILLO

[Handwritten signature]

contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - EL CECyTEZ, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causa de interés general. La contravención a los dispuesto, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, su Reglamento vigente y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA, que se estipulan en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para: "EL CECyTEZ además de que se le apliquen a EL CONTRATISTA, las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato.

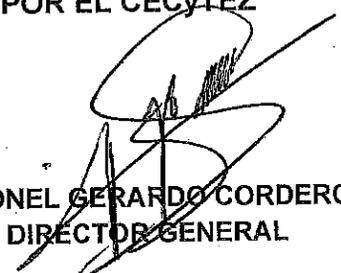
DÉCIMA CUARTA. - LAS PARTES se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como en los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

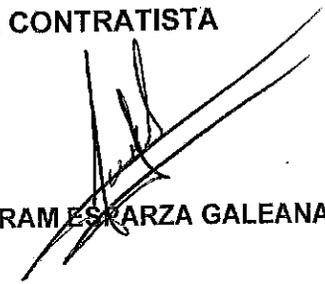
DÉCIMA QUINTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del orden común de la Ciudad de Zacatecas por lo tanto EL CONTRATISTA renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente futuro o por cualquier otra causa.

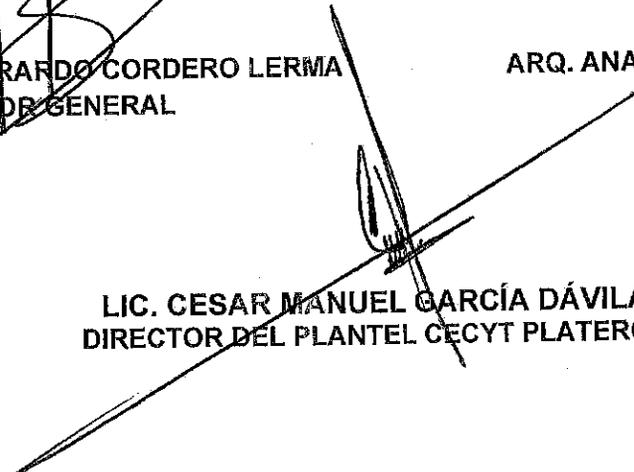
El presente contrato se firma en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas en tres tantos, el día 08 de marzo de 2021.

POR EL CECyTEZ

EL CONTRATISTA


ING. LEONEL GERARDO CORDERO LERMA
DIRECTOR GENERAL


ARQ. ANAIRAM ESPARZA GALEANA


LIC. CESAR MANUEL GARCÍA DÁVILA
DIRECTOR DEL PLANTEL CECYT PLATEROS



CECyTEZ
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO
DE ZACATECAS
32ETC00075
PLATEROS, FRESNILLO